

Señor Marqués.

SELLO CUARTO: VINTI
MARAVILLA, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

para pasar aserace la casa de Jacabo y Amaya con
neste memorial, el qual visto por esta villa acordó q para
determinar sobre el dicho asunto se mande lo que supli
ca al Sr. Gov. y para dicho efecto manda se hiciera
forma referida por parte de las expresion dicho memorial
para el Sr. J. J. de Ovando

Visto la Carta Escrita por el Sr. J. J. de Ovando a los Señores
D. Juan Lucas y D. Diego Melgarejo Conrario, Obispo
para los Reyes de la parte y puente de Matavaca en q se
hace presente esta para espacharse la licencia pe
dida para este caso, y lo mismo lo q se solicita para
el molino y así bien manifiesta haver cobrado el Sr.
Obispo de esta aquien las pensiones que su M. J. J.
de Ovando le manda dar como se ve en el Sr. J. J. de Ovando
y tener orden para percibir lo restante de esta tres mil
D. que el Canonic. encargado de esta Obispa en la
Referida Ciudad no acordado de contar más algunos
por su trabajo ni por lo dicho al Sr. J. J. de Ovando que han
ordenado las Cartas q se dan, que corresponden a la
rese correspondiente el que se le remitan con el Obispo
una Carta que por el Obispo de Ovando mucho y en esta
da la d. se acordó de lo escrito dando la gracia de este
udo Canonic. y se le remitan por via de el Obispo de Ovando
de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando
fabrica con unam. Sr. Cavallero y fabricero con la for
ma a continuación

Carta q se acaba y lo firmaron
D. Juan Joseph Marin Espinosa
D. Diego de Ovando
D. Juan Joseph Marin Espinosa
D. Juan Joseph Marin Espinosa

